

**Intervención de la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, con el dictamen de iniciativa de decreto por el que se adiciona el capítulo doce al título segundo y los artículos 95 bis 1, 95 bis 2, 95 bis 3, 95 bis 4 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.**

**El presidente:**

Dispensando el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**La diputada Mariana Itallitzin García Guillén:**

Muy buen día, con su permiso presidente.

Diputadas, diputados.

Compañeros de los Medios.

Público en General.

Muy buen día.

En representación de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, fundo y motivo el dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa en los siguientes términos:

Con fecha 07 de mayo del 2019, nos fue turnada la iniciativa de decreto por el que se adiciona el capítulo doce al título segundo y los artículos 95 bis 1, 95 bis 2, 95 bis 3, 95 bis 4 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada y presidenta de esta Comisión Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

Sin duda, el acceso a la información la transparencia y la rendición de cuentas son elementos indispensables para avanzar en la construcción de una democracia sustantiva y como parte los cimientos de un estado democrático, estos accesos son esenciales para lograr un gobierno responsable y responsivo a las necesidades de la ciudadanía y de una sociedad interesada en participar activamente en los asuntos políticos que afectan su calidad de vida.

El acceso a la información abre la posibilidad de obtener información accesible, oportuna, confiable en posesión de los gobiernos y permite conocer el quehacer del gobierno, dar seguimiento puntual a las acciones emprendidas, evaluar las mismas y conocer la evidencia detrás de los procesos de toma de decisiones.

La transparencia por su parte es el elemento mediante el cual, los gobiernos pueden dar cuenta de sus acciones y esta rendición de cuentas implica la posibilidad de que, una vez conocida la información sobre las

acciones realizada por las autoridades están puedan explicar la racionalidad de dichas acciones y asumir la responsabilidad de las mismas.

En esta tesitura, esta Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan la estimamos procedente al coincidir con la diputada proponente en el sentido de plasmar en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, las disposiciones correspondientes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública a fin de que se establezcan las obligaciones que tienen los ayuntamientos como sujetos obligados para difundir y dar a conocer la información que permita conocer el funcionamiento del mismo, evaluar el desempeño de las y los funcionarios y participar en el diseño implementación y seguimiento de las políticas y programas públicos.

Bajo este contexto y por los razonamientos expuestos, compañeras diputadas, compañeros diputados, se solicita aprobar el dictamen con proyecto de decreto que hoy se discute.

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Jueves 5 Septiembre 2019

Es cuanto, estimado presidente.